



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 01 ABR 2019

**VISTO:**

El Informe N° 144-2019-MPH/54 de fecha 01 de marzo de 2019, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre Designación de nuevo interventor económico por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 756-2017-MPH/A de fecha 16 de diciembre de 2017, se designa como interventor económico de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" V Etapa/Ítem I: Jr. Libertad (Cdra. 1, Cdra. 2), Jr. Chorro (Cdra. 1, Cdra. 2) y Jr. Itana, al Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 769-2017-MPH/A de fecha 22 de diciembre de 2017, se declara procedente el manejo de la cuenta Bancaria de la Intervención Económica para el trámite de apertura de cuenta de intervención económica y ser transmitidos al MEF; siendo el interventor de la Municipalidad Provincial de Huamanga el Señor Ericzon Almeida Pablo Director de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°144-2019-MPH/54 de fecha 01 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la designación de nuevo interventor económico por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la obra de DRENAJE - ÍTEM I, para que se efectúe la intervención económica conforme a lo previsto en el Artículo 173° del Decreto Supremo N°350-2015-EF y el literal b) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE;

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 174° del Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley N°30225 y en la Directiva N°001-2003-CONSUCODE/PRE la intervención económica de una obra es una medida que le permite a las Entidades del Estado, la participación directa en el manejo económico de una obra a través de la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista, con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato; en efecto, de oficio o a solicitud del contratista, una Entidad podía intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitieran la culminación de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 769-2017-MPH/A de fecha 22 de diciembre de 2017, mediante la cual se designa como interventor económico al Señor Ericson Almeida Pablo, Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como nuevo interventor económico por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Lic. Alfredo Escobar Reymundo Director de la Oficina de Administración y Finanzas, a fin de que éste suscriba los cheques de pago de la cuenta corriente mancomunada del fondo de intervención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y Servicios Generales, al Consorcio MEGACONS-EPISA y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE